Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycu@gmail.com

CONTRATO N° 02/2020

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la AVDA. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón, con Cédula de Identidad N° 3.932.325, y el Secretario General Abg. Wilfrido Ramón Saiz Benítez, con Cedula de Identidad N° 1.504.599 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicios Copetrol "San Caye", domiciliada en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Marco Maldonado Ferreira, con Cédula de Identidad N°831276, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Combustibles.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ESTACIÓN DE SERVICIOS
"SAN CAYE"
de Marco Maldonado
Tel. (042) 222 451

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Secretaria General

Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Intendencia

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycu@gmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374508.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2020, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú por Resolución Nº 09/2020 de fecha 24 de enero del año. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 103/2020 de fecha 11 de marzo del año 2020 y aprobada por la junta Municipal por Resolución J.M N° 629/2020 de fecha 12 de marzo del año 2020 y avalado para la suscripción del presente contrato por el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 08/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Adquisición de Combustible (diesel tipo III)*	*Copetrol*	*Petropar*	*Litros*	*99.009*	*5.050*	*499.995.450*
1	1	*Adquisición de Combustible (Nafta Ron 95)*	*Copetrol*	*Petropar*	*Litros*	*31.804*	*6.050*	*192.414.200*

Total: 692.409.650

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 692.409.650 (Seiscientos noventa y dos millones cuatrocientos nueve mil seiscientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La convocante hará el servicio mediante tarjeta de banda magnética.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ESTACION DE SERVICIOS "SAN CAYE" de Marco Maldonado Tel. (042) 222 461

Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycu@gmail.com

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

El monto del anticipo: No se realizara Anticipo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ESTACION DE SERVICIOS "SAN CAYE" de Marco Maldonado Tel. (042) 222 451

Prof. Alfredo R. Saiz Benítez
Secretario General

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 31 de marzo del año 2020.

Marco Maldonado Ferreira
Estación de Servicios Copetrol "San Caye"

ESTACION DE SERVICIOS
"SAN CAYE"
de Marco Maldonado
Tel. (042) 222 451

Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal

Prof. Wilfrido Ramón Saiz Benítez
Secretario General